



AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1771

QUILLON, 11 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 073.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. Resolución Exenta N° 6947 de fecha 12.09.2013 que modifica Resolución Exenta N° 5833 del Ministerio de Educación de 2013 que asigna recursos a los sostenedores de los establecimientos educacionales en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
4. Decreto Exento N° 2042 del 27.12.2013 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Quillón; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
5. Resolución N° 325 que establece la forma de distribución y el uso de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
6. Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 17.03.2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Quillón en el Marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
7. Decreto N° 972 de fecha 20/11/2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al Proveedor Sociedad Comercializadora y de Servicios Eléctricos Chávez Ltda., R.U.T. N° [REDACTED] que se relaciona a la adquisición de "Materiales Eléctricos", por un valor de \$207.770.- (doscientos siete mil setecientos setenta pesos) y, que corresponde una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.06.001-1 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
3. Dispóngase que Adquisiciones del DAEM. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/LKJ/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.